

## **SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE 2014.**

En la Villa de Altura, provincia de Castellón, a veintiuno de mayo de dos mil catorce.

Siendo las 19:30 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, presididos por el Alcalde D. Rafael Rubio Sellés, los concejales que de hecho y derecho forman parte de la Corporación Municipal, y que son los siguientes; por el PP: D. Juan José Baena Máñez, D. Roberto Máñez Gil, D<sup>a</sup>. Carmen Herrero Carot, D<sup>a</sup>. Pilar Ten Carcasés y D. Mariano Puchades Ortiz; por el PSOE: D<sup>a</sup>. Asunción Ortiz Mínguez, D. Miguel López Muñoz, D<sup>a</sup> Cristina Lozano Salvador y D. Francisco de Antonio Jueas. No asiste el concejal D. Ernesto Marqués Asensio (no adscrito).

Hay quórum para la celebración de la sesión y asiste a la misma como Secretario D. Valerià Carabantes Arnau, titular de la corporación.

Preside la sesión el Sr. Alcalde y todos los Corporativos han sido debidamente citados y notificados por el Orden del Día, celebrándose la sesión a la hora indicada en primera convocatoria, conforme al Decreto de Alcaldía.

### **1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por el señor Alcalde se somete a aprobación las actas correspondientes a la sesión extraordinaria celebrada por el pleno de la Corporación el 29 de abril de 2014, quedando aprobada por unanimidad.

### **2.- APROBACION CERTIFICACIONES Nº 16 Y 17 DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL VIAL DE REPOSICIÓN DE LA SERVIDUMBRE DE PASO EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA A-23. TRAMO: ENLACE ALTURA-NAVAJAS, PP.KK. 31,00 AL 33,00. TERMINO MUNICIPAL DE ALTURA. (ACCESO NORTE).**

Por el secretario se da lectura a la propuesta:

“Reunida la Comisión de Obras y Urbanismo, al objeto de dictaminar la aprobación de las certificaciones decimosexta y decimoséptima de las obras de Construcción, financiación y conservación del vial de reposición de la servidumbre de paso en la margen izquierda de la A-23. Tramo: enlace de Altura-enlace de Navajas. pp.kk. 31,00 al 33,00. Término Municipal de Altura (Castellón).

Oído al Técnico Municipal, así como a los técnicos redactores del proyecto de las obras y a los miembros de la Comisión de Obras.

Considerando que por el importe de las obras es el Pleno el órgano competente para la aprobación de las certificaciones y de cuantos documentos al respecto se generen.

Resultando que según el convenio suscrito, el abono de los importes se efectuará según se genere el gasto, una vez acreditado éste.

Encontrada la documentación ajustada a derecho, propone al Pleno de la Corporación, para que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las certificaciones números dieciséis y diecisiete de las obras de Construcción, financiación y conservación del vial de reposición de la servidumbre de paso en la margen izquierda de la A-23. Tramo: enlace de Altura-enlace de Navajas. pp.kk. 31,00 al 33,00. Término Municipal de Altura (Castellón), por los importes que se detallan seguidamente:

Decimosexta certificación:	4.142,14 €
Decimoséptima certificación:	0,00€

Segundo.- Remitir las citadas certificaciones dieciséis y diecisiete, junto con las facturas y la aprobación de las mismas, al Ministerio de Fomento, Demarcación de Carreteras en la Comunidad Valenciana, para su tramitación y posterior abono a este Ayuntamiento.

No obstante, que el Pleno acuerde según considere.”

Por el Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y al no hacerlo ninguno, somete este punto a votación quedando aprobado por unanimidad.

### **3.- MODIFICCIÓN PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS 2.P.G. (a) y (b).**

Por el secretario se da lectura a la propuesta:

Reunida la Comisión de Obras y Urbanismo al objeto de dictaminar la modificación de las Normas Subsidiarias.

Resultando que el Ayuntamiento de Altura todavía no tiene aprobado definitivamente su Plan General.

Considerando la Comisión de obras que es necesario adaptar sus normas subsidiarias a la realidad normativa y social. (hay que tener en cuenta que las Normas subsidiarias se aprobaron en el año 1993). Y nos encontramos ante una modificación que, en lo que hace referencia al suelo urbano es de carácter pormenorizado y en lo que se refiere al suelo no urbanizable es de carácter estructural.

Considerando la Comisión de obras que es conveniente iniciar las dos modificaciones, con el fin de que la relativa al suelo urbano pueda estar aprobada cuando antes, se procede pues con la presente propuesta denominado a cada una de las modificaciones 2PG (a) relativa al suelo urbano y 2pg (b) relativa al suelo no urbanizable.

Resultando que con la modificación 2PG (a) tenemos que la modificación relativa al suelo urbano no modifica ninguna de las determinaciones relativas a la ordenación estructural y por lo tanto según lo dispuesto en el art. 37 de la LUV, la competencia para su aprobación corresponde al Ayuntamiento.

Resultando, que la modificación 2PG (b) si que hace referencia a la ordenación estructural y por lo tanto la aprobación definitiva corresponde a la Consellería la Comisión de Obras y Urbanismo propone para su aprobación por el Pleno,

Primero.- En lo que corresponde a la modificación 2PG (a)

- a) Aprobar inicialmente la modificación puntual a las Normas Subsidiarias denominada 2-PG (a), según el anexo I que se adjunta al presente dictamen y dar publicidad a la misma.
- b) Suspender las licencias que puedan concederse en lo que contradiga a la modificación que ahora se aprueba.
- c) Facultar al Sr. Alcalde para la firma y trámite de cuantos documentos sean precisos al efecto.

Segundo.- En lo que corresponde a la modificación 2PG (b)

- a) Dar publicidad a la modificación puntual a las Normas Subsidiarias denominada 2-PG (b), según el anexo II que se adjunta al presente dictamen.
- b) Facultar al Sr. Alcalde para la firma y trámite de cuantos documentos sean precisos al efecto.

No obstante, que el Pleno acuerde según considere.”

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y toma la palabra el concejal D. Miguel López para poner de manifiesto su preocupación con respecto al retraso con el que la Consellería está llevando la tramitación del PGOU, que cree que son 10 años, y dice que es necesario hacer este tipo de modificaciones en las NNSS, para poder ajustarnos a las previsiones de PGOU.

El Sr. Alcalde dice que es cierto que hay un retraso por parte de la Consellería en los PGOU de distintos municipios y que esto que se hace es adaptar unas Normas a lo que tiene que ser el Plan General.

Por el Sr. Alcalde se somete este punto a votación, quedando aprobado por unanimidad.

#### **4.- SOLICITUD URGENTE OCUPACIÓN PARCELA OBRAS DEL ACCESO NORTE.**

Por el Secretario se da lectura a la propuesta:

“Considerando que para continuar con las obras de Acondicionamiento de la vía verde de Ojos Negros entre Altura y la autovía Mudéjar A-23, se considera necesario proceder a la expropiación por el procedimiento de urgencia de los bienes que deben ocuparse, según el informe emitido el técnico Municipal y que forma parte del presente acuerdo.

Considerando el informe de Secretaría de fecha 12 de Mayo de 2014, en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a cabo la mencionada expropiación.

Considerando que consta en el expediente la justificación de la urgencia de la expropiación, así como la valoración de los bienes y derechos a expropiar.

Considerando el informe de la Intervención en el que quedaba constancia de la oportuna retención de crédito por el importe a que ascendería el justiprecio.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha, se propone al Pleno la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la relación, obrante en el expediente, de los terrenos cuya ocupación o disposición se consideran necesarios a los efectos de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, así como el informe que justifica la necesidad de llevar a cabo la urgente ocupación. En la relación se expresa, junto con el estado material y jurídico de cada uno de los bienes o derechos, los nombres de los propietarios o de sus representantes.

SEGUNDO. Hacer pública la relación de bienes o derechos junto con los nombres de los propietarios o de sus representantes y abrir trámite de información pública, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, en un periódico de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con notificación individual a los interesados, a fin de que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores padecidos en la referida relación, u oponerse motivadamente a la ocupación de aquellos.

No obstante, que el Pleno acuerde según considere.”

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y al no hacerlo ninguno somete este punto a votación quedando aprobado por unanimidad.

#### **5.- SOLICITUD POYSS 2014/2015.**

Por el secretario se da lectura a la propuesta:

“Reunida la Comisión de Obras y Urbanismo al objeto de dictaminar la solicitud para la inclusión en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para los años 2014-2015.

Vista la conveniencia de solicitar la inclusión en dicho plan las obras de “acondicionamiento de viales y aceras” por encontrarse en mal estado de conservación, tanto unos como otras.

Encontrada la documentación ajustada a derecho, proponemos al Pleno de la Corporación, para que acuerde lo siguiente:

1.- Aprobar el proyecto de las obras de “acondicionamiento de viales y aceras” por importe de 89.999,99 euros, redactado por el técnico D. Tomás Ors Carot.

2.- Cursar petición a la Excma. Diputación Provincial de Castellón, para que nos incluya en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y Servicios de Competencia Municipal para los años 2014 y 2015, con la obra denominada “acondicionamiento de viales y aceras” por el importe de 89.999,99 euros.

3.- Que la aportación municipal a la obra solicitada será en todo caso en la cuantía que resulte de la aprobación de los POYS 2014-2015.

4.- Que el Ayuntamiento tiene satisfechas y al día las deudas con la Diputación Provincial.

5.- Solicitar a la Diputación para que nos delegue las facultades para la contratación de las obras.

6.- Facultar al Sr. Alcalde para la tramitación y firma de cuantos documentos sean precisos al respecto.

No obstante, que el Pleno acuerde según estime conveniente.”

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y al respecto interviene el concejal D. Miguel López para decir en primer lugar que no se van a oponer a solicitar estas obras dentro del Plan de Cooperación de la Diputación, pero que les sorprende que en el presupuesto de 2014 no esté incluida la posibilidad de solicitar los POYSS, aunque se pueda incluir a través de una modificación de créditos y también dice que les sorprende porque su grupo presentó una moción sobre la regulación de las relaciones de la Diputación en un plano de igualdad con los distintos municipios de la provincia y en la programación de acciones conjuntas a partir de las prioridades formuladas por cada uno de los ayuntamientos y que dentro de esta programación pudieran estar previstas estas obras. Dice que están a favor de este punto, pero que les sorprende por estos dos motivos.

El Sr. Alcalde dice que lo que se hace en este Pleno es solicitar la inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios y una vez la Diputación nos concedan la inclusión se habilitará una partida presupuestaria, pero como y cuando tenga que salir ya lo dirá la Diputación.

Por el Sr. Alcalde se somete este punto a votación, quedando aprobado por unanimidad.

## **6.- AUTORIZACIÓN MODIFICADO DEL PROYECTO DEL ACCESO NORTE.**

Por el Secretario se da lectura a la propuesta:

“Con fecha 17 de Agosto de 2012, se procedió a la suscripción del oportuno contrato entre la Empresa Postigo Obras y Servicios S.A. y este Ayuntamiento.

Con fecha 15 de Abril de 2014, tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito del Ingeniero de Caminos C. y P. y Director de las Obras D. Alejandro Belenguer González, con la conformidad del contratista, informe solicitando la autorización para la redacción del proyecto Modificado del proyecto de las obras de Construcción, financiación y conservación del vial de reposición de la servidumbre de paso en la margen izquierda de la A-23. Tramo: enlace de Altura-enlace de Navajas. pp.kk. 31,00 al 33,00. Término Municipal de Altura (Castellón). Debido a las siguientes causas imprevistas:

- a- Conservación del patrimonio etnológico en la acequia de El Berro
- b- Reposición de tuberías proyectadas en la glorieta.

Visto el informe del Técnico Municipal así como el informe de Secretaría que considera;

“La modificación del contrato de obras está regulada en los artículos 106 y 107 del TRLCSP

Dado que los extremos transcritos no se pueden incardinar dentro de las causas de modificación previstas en las condiciones jurídicas, económicas y técnicas de ejecución del constato que sirvieron de base a la licitación, se hace necesario acudir a lo señalado en el artículo 107 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que regula las modificaciones no previstas en las referidas condiciones y que en su apartado 1 b regula la modificación como consecuencia de la inadecuación del Proyecto.

El artículo 234.3 del TRLCSP, señala, en relación con la modificación del contrato de obras lo siguiente:

Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto, recabará del órgano de contratación autorización para incitar el correspondiente expediente, que se sustanciará con carácter de urgencia con las siguientes actuaciones:

- a.- Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- b.- Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.
- c.- Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.”

Encontrada la documentación ajustada a derecho, proponemos al Pleno de la Corporación para que acuerde lo siguiente:

PRIMERO. Iniciar el expediente de modificación del contrato de obras de las obras de Construcción, financiación y conservación del vial de reposición de la servidumbre de paso en la margen izquierda de la A-23. Tramo: enlace de Altura-enlace de Navajas. pp.kk. 31,00 al 33,00. Término Municipal de Altura (Castellón).

SEGUNDO. Dar audiencia al contratista por un plazo mínimo de 3 días, con traslado del informe emitido y de la propuesta de modificación, para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO.- Dar audiencia al redactor del proyecto o de las especificaciones técnicas por un plazo de tres días, para que formule las consideraciones que tenga por conveniente

CUARTO. Que se emita informe de Intervención sobre la parte económica y las repercusiones presupuestarias de la modificación que se sugiere. Asimismo deberá incorporarse al expediente Certificado de existencia de crédito, expedido por la Intervención Municipal.

No obstante, que el pleno acuerde según considere.”

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún concejal quiere hacer uso de la palabra y toma la palabra el concejal D. Miguel López a fin de que se ratifique si está justificado este modificado y si está dentro del intervalo del porcentaje legal que se puede modificar las obras en su contratación.

El Sr. Alcalde dice que ya en la Comisión de Obras el técnico informó de que está justificado este modificado y que está dentro del porcentaje legal de modificación.

D. Miguel López dice que efectivamente es así y quería que figurara en el acta del pleno.

Por el Sr. Alcalde se somete este punto a votación quedando aprobado por unanimidad.

## **7.- ADHESIÓN AL PLAN PROVINCIAL DE FORMACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL DE LA ESTRATEGIA PROVINCIAL 2014.**

Por el secretario se da lectura a la propuesta:

“El Alcalde que suscribe, al Pleno de la Corporación eleva la siguiente propuesta:

La Diputación provincial de Castellón aprobó, en el marco de sus competencias, la Estrategia Provincial para el Fomento del Empleo, Emprendimiento y Promoción Económica 2014, dentro del cual se encuadra el Plan Provincial de Formación e Intermediación Laboral, a través del cual se pretenden realizar cursos y talleres formativos con el fin de preparar a los y las demandantes de empleo para las nuevas exigencias del mercado laboral.

Según indica en su escrito por el que nos comunica dicha aprobación, para poder participar en la Estrategia Provincial es necesario que adherirnos a la misma.

Considerando esta Alcaldía la oportunidad de adhesión, propone al Pleno para que acuerde:

- Primero: Adherirnos a la Estrategia Provincial para el Fomento del Empleo, emprendimiento y Promoción Económica 2014 y a los Planes que la componen.
- Segundo: Comunicar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Castellón, para sus efectos oportunos.

No obstante, que el Pleno acuerde según considere.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice que como ya comentó este punto con el concejal D. Miguel López, ahora se trata únicamente de adherirnos y cuando vayan saliendo los cursos y propuestas ya se irá valorando las que sean importantes para nuestro municipio.

Toma la palabra el Concejal D. Miguel López y dice que efectivamente la postura de su grupo es adherirnos a este plan y dice que como recordará el Sr. Alcalde, presentamos en una moción instando a la Diputación a que concediese ayudas a los Ayuntamientos para la contratación de trabajadores para el funcionamiento de los servicios esenciales, ayudas a la creación y consolidación de cooperativas y fórmulas de economía social, ayudas a autónomos y pymes, ayudas específicas para proyectos y empresas ligadas al turismo, ayudas para la financiación de proyectos empresariales y de I +D+I facilitando el acceso al crédito y ayudas para personas con discapacidad y que lo que le parece contradictorio es que el grupo popular votase en contra de esta moción y ahora se pida la adhesión a esta iniciativa, pero le parece bien porque rectificar es de sabios.

El Sr. Alcalde dice que esta es una medida más de las que pone en marcha la Diputación Provincial, que fomenta el empleo y el emprendimiento y que por parte de su grupo han estado estudiando lo que representaría esta adhesión, llegando a la conclusión de que se trata de una buena medida.

Por el Sr. Alcalde se somete este punto a votación quedando aprobado por unanimidad.”

Y no habiendo más preguntas ni asuntos de que tratar, ni siendo otro el objeto de la reunión, el Alcalde ordenó levantar la sesión siendo las veinte horas y cuarenta minutos, redactando de todo lo tratado la presente acta, cuyo contenido como Secretario certifico